

Memorando Nro. IESS-DPI-2017-0149-M

Ibarra, 08 de febrero de 2017

**PARA:** Sr. Econ. Freddy Hernan Peralta Chavez  
**Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General**

**ASUNTO:** Respuesta al Memorando Nro. IESS-DG-2016-2377-M, Cumplimiento de las Recomendaciones del examen especial: DADSySS-0064-2016, expediente N° C-2015-18.

En atención y Cumplimiento del Memorando Nro. IESS-DG-2016-2377-M de 16 de diciembre de 2016, en el cual se dispone al personal responsable del cumplimiento de la recomendación de los Organismos de Control, me permito informar que la recomendación dirigida a las diferentes dependencias son las siguientes:

#### **Recomendación No. 9**

*“Dispondrá a los Administradores de los Contratos tomen las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados, realicen la supervisión y seguimiento de la ejecución de los contratos, de forma oportuna con la finalidad de evitar el incumplimiento de las cláusulas contractuales y garantizar que la prestación de bienes y servicios contratados por el IESS sea entregada a satisfacción en los términos y condiciones previamente establecidos.”*

#### **Respuesta del Seguro Social Campesino:**

Con Memorando Nro. IESS-SDPSSCI-2017-0030-M de 09 de enero de 2017, suscrito por la Ing. Ana Acosta **SUBDIRECTORA PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA**, manifiesta que se procedió a dar contestación a dicha recomendación con memorando Nro. IESS-SDPSSCI-2017-0017-M de 05 de enero de 2017 (**ANEXO 1**), a su despacho en el cual indica... *“al tratarse de un particular que deberá ser conocido y aplicado por las áreas de gestión e institucionalizarse a través de sus procesos; correspondiendo el control, conforme lo establece la Resolución CD 457 de 8 de agosto de 2013 a la Dirección Nacional de Adquisiciones, bienes y Servicios, unidad que fue fusionada mediante Resolución 483 de 13 de abril de 2015, se dispone al personal que intervenga en los procesos de contratación y deba dar cumplimiento con esta recomendación acorde con sus funciones proceda a acatar la misma con el carácter de obligatorio; por lo cual quedan debidamente notificados por este medio con tal disposición...”*

Quedando así CUMPLIDA esta recomendación.

#### **Respuesta del Seguro de Salud:**

Con Memorando Nro. IESS-SDPSSI-2017-0066-M de 11 de enero de 2017, suscrito por el Econ. José Manuel Bolaños Buitrón **SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD**, indica que los administradores de

**Memorando Nro. IESS-DPI-2017-0149-M**

**Ibarra, 08 de febrero de 2017**

contratos realizan la supervisión y seguimiento que garantiza la correcta entrega de prestación de servicios y bienes contratados por esta Subdirección, esta recomendación SI CUMPLE, se evidencia en el (ANEXO 2).

**Respuesta de la Unidad Médica Cotacachi:**

Con Memorando Nro. IESS-CSA-CO-2017-0043-M de 11 de enero de 2017, suscrito por la Dra. María Eugenia Soto Enríquez **DIRECTORA MÉDICA UAA COTACACHI**, manifiesta que se socializo con el área de compras públicas a los funcionarios que actúan como administradores de contratos de los procesos llevados a cabo en el periodo 2016, esta disposición se realizó mediante memorando Nro. IESS-CSA-CO-2017-0041-M (ANEXO 3 Y 4); queda así CUMPLIDA esta recomendación.

**Respuesta del Hospital IESS-Ibarra:**

Con Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-IB-2017-0042-M, de 11 de enero de 2017 (ANEXO 5), suscrito por la Mgs. Norma Gabriela Rubio Mantilla **DIRECTORA ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DE IBARRA, SUBROGANTE**, demuestra que se receptaron las diferentes respuesta de los administradores de contratos los cuales no tienen inconvenientes (ANEXO 6 Y 7); a excepción del Contrato que se mantenía con Medikal ya que existió inconvenientes en la entrega del producto, sin embargo se aplicaron las multas correspondientes que fue por un monto de \$2590.00 y se emitieron los informes correspondientes para aplicación y liquidación de la multa a la empresa Medikal. (ANEXO 8).

**Respuesta de la Subdirección Provincial de Servicios Corporativos:**

Con Memorando Nro. IESS-SDPSCI-2017-0026-M de 16 de enero de 2017, suscrito por la Ing. Alexandra Guadalupe Flores Navarro **SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS**, detalla que esta recomendación SI CUMPLE ya que se realiza un seguimiento de los Administradores de Contrato mediante una matriz donde se detalla el estado de los procesos desde el año 2013 hasta la presente, con la finalidad de evitar el incumplimiento de las cláusulas contractuales. (ANEXO 9).

**Respuesta del Centro de Especialidades Otavalo:**

Con Memorando Nro. IESS-CE-OT-2017-0035-M de 16 de enero de 2017, suscrito por la Dra. Martha Rocío Yépez Terán **DIRECTORA ADMINISTRATIVA CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO, SUBROGANTE**, indica que los servidores responsables de llevar las Administraciones de Contrato no han tenido inconvenientes con los mismos, además de socializar las normas vigentes sobre las Administraciones, quedando CUMPLIDA esta recomendación. (ANEXO 10).

**Respuesta de la UAA ATUNTAQUI:**

Con Memorando Nro. IESS-CSB-AT-2017-0036-M de 16 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Ricardo Xavier Játiva Álvarez **MÉDICO DIRECTOR UAA ATUNTAQUI**, informa que...” se ha realizado solo un proceso por Subasta Inversa en el año 2016, en

**Memorando Nro. IESS-DPI-2017-0149-M**

**Ibarra, 08 de febrero de 2017**

*años anteriores solo Procesos por Catálogo Electrónico e Infimas Cuantías, por lo que se a Nombrado Administrador de Contrato solo en esa ocasión, se tomará muy en cuenta la Recomendación para futuras contrataciones...” CUMPLIENDO esta recomendación. (ANEXO 11).*

**Respuesta de la Subdirección Provincial de Apoyo a la Gestión Estratégica:**

Con Memorando Nro. IESS-SDPAGEI-2017-0038-M de 17 de enero de 2017, suscrito por la Ing. Gabriela Salome Cevallos Ramírez **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, detalla que en las Administración la cual es responsable no tiene inconvenientes, quedando CUMPLIDA dicha recomendación. (ANEXO 12).

**Respuesta de la Subdirección Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo:**

Con Memorando Nro. IESS-SDPPPRTI-2017-0144-M de 08 de febrero de 2017, suscrito por la Abg. Johanna Elizabeth Salazar Lima **SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES Y RIESGOS DEL TRABAJO IMBABURA**, en el cual indica que los servidores responsables dentro de su área de llevar Administraciones de Contratos no tienen observaciones ni inconvenientes, con lo CUMPLE esta recomendación. (ANEXO 13).

Atentamente,

Abg. Jorge Luis Rueda Moreno  
**DIRECTOR PROVINCIAL IMBABURA, ENCARGADO**

Anexos:

- ANEXO 1
- ANEXO 2
- ANEXO 3
- ANEXO 4
- ANEXO 5
- ANEXO 6
- ANEXO 7
- ANEXO 8
- ANEXO 9
- ANEXO 10
- ANEXO 11
- ANEXO 12
- ANEXO 13

**Memorando Nro. IESS-DPI-2017-0149-M**

**Ibarra, 08 de febrero de 2017**

Copia:

Srta. Arq. Ligia Elena Holguín Vallejo  
**Subdirectora Provincial de Apoyo a la Gestión Estratégica Imbabura**

Srta. Ing. Gabriela Salome Cevallos Ramirez  
**Asistente Administrativo**

gc/lh